



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de junio de  
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político  
Electoral del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/010/2021 y  
TEECH/RAP/013/2021, acumulados.

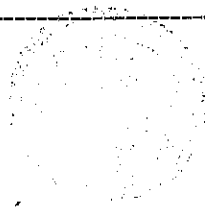
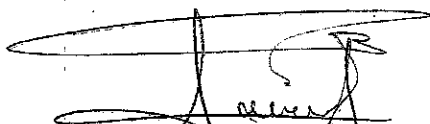
Parte Actora: Datos Protegidos.

Autoridad Responsable: Consejo General del  
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana  
del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el dieciséis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa

II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

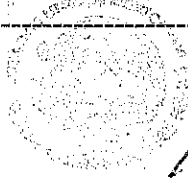


Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
**Actuario del Tribunal Electoral**  
**del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El dieciséis de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 3, numeral 1, 6, numeral 1, fracciones XVI y XVIII, y 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de fecha quince de los corrientes, signado por el licenciado Carlos Orsoe Morales Vázquez, Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y recibido por el oficial de este Órgano Colegiado el día en que se actúa a las nueve horas con treinta y cinco minutos. **Conste.**-----



*[Handwritten signature]*

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de junio del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha quince de los corrientes, signado por el licenciado Carlos Orsoe Morales Vázquez, Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, constante de tres fojas útiles y anexos que lo acompañan; según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** - Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha quince de los corrientes, signado por el licenciado Carlos Orsoe Morales Vázquez, Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, constante de tres fojas útiles, y anexos que lo acompañan, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente *"...que la ciudadana Adriana Guillen Hernández, mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2021, presento su renuncia al cargo de Regidora de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional del Honorable Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir del 31 de mayo de 2021, misma que fue aprobada por el cuerpo edilicio en Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria número 117, de fecha 11 de mayo de 2021, y que fue enviada al Congreso el Estado, mediante memorándum número SGA/1124/2021, de la misma data, cuya ausencia definitiva al cargo conferido a la Regidora, fue aprobado a través del decreto número 353, publicado en el periódico Oficial número 169, de fecha 09 de junio de*

2021..."(sic); finalmente solicita "...que la orden de convocar a la Regidora Adriana Guillen Hernández, a todas las reuniones que tengan relación con la Comisión de Supervisión al Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Industrial que preside en dicho Ayuntamiento, decretada en la resolución de fecha 09 de febrero de 2021, se tenga por cumplimentada, al haber desaparecido el objeto de la orden, y que su continuación a ningún fin práctico conllevaría..."(Sic); En consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del promovente en mención y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, con la copia simple del oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista a la Tercera Interesada **Adriana Guillen Hernández**, para que dentro del término de **tres días** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizarlo en el término concedido, precluirá tal derecho.-----

--- **Tercero.**- Vencido el plazo anterior, acuérdesese lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la Tercera Interesada en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARE/300

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS